



# COLEGIO MEDICO DEL PERU

## CONSEJO NACIONAL

### PRONUNCIAMIENTO

## POSICION DEL COLEGIO MEDICO DEL PERU ANTE EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL MINSA

1. El gobierno acaba de aprobar un nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) para el Ministerio de Salud, apenas transcurrido un año de una versión anterior que se encontraba aún en proceso de implementación y cuando restaba decidirse, en última instancia, la permanencia o derogación de algunos Decretos Legislativos promulgados al amparo de la delegación de facultades legislativas al Ejecutivo, los cuales, finalmente, fueron derogados debido a su inconstitucionalidad, generando inestabilidad en el nuevo diseño organizacional del MINSA.
2. El ROF del MINSA es uno de los mecanismos mediante el cual el Estado informa a la sociedad acerca del modelo de desarrollo sanitario en marcha, de la manera en que comprende los problemas de salud, de la prioridad que les otorga y de los mecanismos que opera para resolverlos. Lamentablemente lo que se puede colegir del nuevo ROF es poco auspicioso. Por lo demás, luego de siete meses de gobierno la comunidad nacional desconoce las orientaciones de política de la gestión en salud, ya que no existe ningún medio que haya informado sobre ella de manera explícita.
3. Elaborar el ROF del MINSA exige un proceso de diálogo y búsqueda de consensos entre los diversos actores socio-sanitarios que lo dote de legitimidad y asegure su estabilidad. La ausencia de consensos en ésta y anteriores gestiones explica la corta vida de estos dispositivos.
4. La versión anterior del ROF del MINSA ya traducía la concepción neoliberal de sus preconizadores, empeñada en diferenciar los bienes en individuales y públicos, cuyos efectos en la organización sanitaria fueron deleznable pues llevaron a la fractura de la atención de la salud que por su naturaleza es integral. Se establece a las prestaciones de salud (bienes individuales) y su financiamiento, como preocupaciones centrales del MINSA, para lo cual se crea el Viceministerio de Aseguramiento y Prestaciones destinado a promover el desarrollo de mercado en salud; en claro desmedro de tradicionales programas de salud pública (bienes públicos).
5. El nuevo ROF profundiza esta orientación. No es casual que eleve a categoría de direcciones generales a aquellos órganos que promueven tecnologías que, supuestamente, modernizan y mejoran la atención médica y la salud colectiva (telesalud, telemedicina, trasplante de órganos, etc.). Estas tecnologías de alto costo que no son gratuitas ni sus dueños o proveedores filántropos, usualmente están destinadas a expandir el mercado induciendo al consumo de nuevos "bienes sanitarios", mientras, por otro lado, se elimina la recientemente creada Dirección de Pueblos Indígenas a través de la cual se buscó garantizar atención a las poblaciones más excluidas con respeto a su cultura y sus saberes. Cabe preguntarse ¿Qué intereses se favorecen impulsando estos desarrollos tecnológicos?
6. A ello se suma el claro propósito de desregular la actividad de los agentes económicos en salud, lo que se evidencia en la eliminación de las funciones del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades. De la denominación de los órganos se colige que es más importante promover el intercambio prestacional (mercado), que regular la atención de salud de la población para garantizar la calidad. Igualmente, pierden jerarquía o desaparecen algunos órganos emblemáticos del MINSA, como la Dirección General de Promoción y la Dirección de Calidad en Salud. Probablemente, existían cuestionamientos respecto de su desempeño; no obstante, la apuesta debió ser por su reorientación y fortalecimiento.
7. De otro lado, se retrocede enormemente respecto de la política de descentralización de la función salud. Cabe recordar que Lima Metropolitana, por diversas razones, permanece bajo la administración de la autoridad nacional. La creación del IGSS fue una propuesta malhecha de raíz por suplir esta situación, se buscaba retirar la función prestacional (administración de servicios públicos de salud), del MINSA, para que este se aboque a su función esencial cual es la rectoría sectorial. Lamentablemente la ley que elimina el IGSS complementada con el reciente ROF recentralizan las funciones en el MINSA cuando el asunto era superar los entuertos generados el IGSS. Esto suponía la creación de un organismo descentralizado, que sin contraponerse a la ley facilitase un manejo relativamente autónomo de la función prestacional.
8. Finalmente, es necesario señalar que el ROF en cuestión es una expresión más del desconcierto de las autoridades del MINSA frente a la grave crisis que atraviesa el sector salud, sobre la que el Colegio Médico viene alertando al gobierno y a la sociedad en general, en reiteradas ocasiones.

El país atraviesa uno de los mayores desastres generados por nuestra mala relación con la naturaleza, que ha damnificado a importantes sectores de la población, sobretodo de que carece de recursos. En esta situación nuestros médicos están en la línea de combate por la salud, como siempre, y algunos han perdido la vida en esta digna labor. Pero también hay desastre ocasionados por las autoridades que acometen reformas o cambian modelos organizacionales, sin un análisis sesudo de las consecuencias de sus decisiones. Al parecer estamos frente a uno de estos casos.

Por ello, el Colegio Médico del Perú expresa su total desacuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones recientemente aprobado e invoca al señor Presidente de la República y al Presidente del Consejo de Ministros ha establecer los canales de diálogo directo con los actores sanitarios, a fin de buscar alternativas de solución en el plazo inmediato pues la gravedad de la situación no admite dilaciones.

Miraflores, 01 de abril de 2017

**Dr. Miguel Palacios Celi**  
Decano

**Dr. Ciro Maguñá Vargas**  
Vice Decano

**Dr. Raúl Urquiza Aréstegui**  
Secretario del Interior

**Dr. José Luis La Rosa Botonero**  
Secretario del Exterior

**Dra. Martha Matos Tocasca**  
Tesorera

**Dr. Herman Vildozola Gonzales**  
Vocal

**Dr. Héctor Medrano Samamé**  
Vocal

**Dr. Mariano Jaime Cuentas Jara**  
Vocal

**Dr. César Polo Espinal**  
Vocal

**Dra. Elsy Mini Díaz de Medina**  
Accesitario